

Si usted ha comprado, pagado o proporcionado un reembolso de la droga para Ojo Seco Crónico, Restasis®, entre el 1 de mayo de 2015 y el 31 de julio de 2021 podría recibir dinero de una Conciliación en una Demanda colectiva

Un Tribunal federal autorizó este aviso. Esta no es una oferta de un abogado.

- Se ha llegado a una Conciliación en una demanda colectiva contra Allergan, Inc. (“Allergan”), el fabricante de Restasis®, sobre el precio que los consumidores y pagadores externos pagaron por Restasis®. En esta demanda se reclama que Allergan se vio involucrada en un esquema de monopolización que mantenía las versiones genéricas de Restasis® fuera del mercado y aumentaba los precios de Restasis® a un nivel superior a lo que hubieran sido en otras circunstancias. Allergan niega estas afirmaciones.
- Se ha llegado a una Conciliación por un total de \$29,999,999.99 entre los Demandantes pagadores finales (consumidores y pagadores externos) y Allergan.
- Puede recuperar dinero de la Conciliación si es un consumidor o un pagador externo que compró, pagó y/o reembolsó la totalidad o parte del costo de Restasis® en ciertos estados durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2015 y el 31 de julio de 2021 (o, en Arkansas, entre el 1 de mayo de 2015 y el 31 de julio de 2017).
- Si se excluye del Grupo de demandantes, no recibirá ningún beneficio, pero conservará cualquier derecho que tenga actualmente para demandar a Allergan sobre las reclamaciones en este caso.
- **No se alega que Restasis® sea inseguro.**

El siguiente es un resumen de sus derechos y opciones:

Sus derechos legales se verán alterados si usted no actúa.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES Y PLAZOS PARA QUE USTED TOME ACCIÓN		
Presentar una reclamación	Esta es la única forma de recibir dinero de esta Conciliación.	11 de agosto de 2022
Objetar la Conciliación	Escriba al Tribunal los motivos por los que no le gusta la Conciliación. Independientemente de si objeta o no, aún debe presentar una reclamación antes de la fecha límite indicada anteriormente para recibir dinero de la Conciliación.	7 de junio de 2022
Excluirse del grupo de demandantes	Usted no estará obligado por la Conciliación y no recibirá ningún beneficio de esta. Conserva cualquier derecho a demandar a Allergan respecto a las mismas reclamaciones legales de esta demanda.	3 de mayo de 2022
Asistir a la audiencia	Pida la palabra ante el Tribunal para dar su opinión sobre la Conciliación.	7 de junio de 2022
No hacer nada	Usted no recibirá un pago y renunciará a sus derechos de demandar a Allergan por las reclamaciones en este caso.	

Estos derechos y opciones, **con las fechas límites para hacer uso de ellos**, se explican en este Aviso.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

El Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer la Conciliación propuesta y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida dar aprobación definitiva de la Conciliación. Este Aviso explica la demanda colectiva, la Conciliación y sus derechos legales.

La jueza Nina Gershon del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York preside este caso. El caso se conoce como *In Re Restasis (Cyclosporine Ophthalmic Emulsion) Antitrust Litigation*, Caso n.º 18-md-2819. Los Demandantes en este caso son 1199SEIU National Benefit Fund; 1199SEIU Greater New York Benefit Fund; 1199SEIU National Benefit Fund for Home Care Workers; 1199SEIU Licensed Practical Nurses Welfare Fund; American Federation of State, County, and Municipal Employees District Council 37 Health and Security Plan; Fraternal Order of Police, Miami Lodge 20, Insurance Trust Fund; Ironworkers Local 383 Health Care Plan; Self-Insured Schools of California; Sergeants Benevolent Association Health & Welfare Fund; St. Paul Electrical Workers' Health Plan y United Food and Commercial Workers Unions and Employers Midwest Health Benefits Fund. Los Demandantes en este caso a veces se denominan Demandantes pagadores finales en los documentos del litigio porque están al “final” de la cadena de distribución; son consumidores y pagadores externos que no vendieron Restasis® a nadie más. La Demandada es Allergan.

2. ¿Por qué esta es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas o entidades a las que se denomina “Representantes del grupo de demandantes” (en este caso, los Demandantes antes enumerados) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas o entidades constituyen un “Grupo de demandantes” o son “Miembros del grupo de demandantes”. El Tribunal resuelve los problemas de todos los Miembros del grupo de demandantes, excepto los de aquellas personas que se excluyan de manera adecuada del Grupo de demandantes (*consulte la Pregunta 14*). El Tribunal determinó que este caso puede continuar como una demanda colectiva.

3. ¿De qué se trata la demanda?

Los Demandantes alegan que Allergan obtuvo el monopolio ilegal sobre Restasis® mediante la presentación de solicitudes de patentes fraudulentas ante la Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos (Patent and Trademark Office, PTO), la obtención de patentes fraudulentas y la posterior inclusión de dichas patentes fraudulentas en el “Libro Naranja” de la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA). En concreto, los Demandantes alegan que Allergan consiguió dichas patentes fraudulentas mediante la presentación de declaraciones, presentaciones y expedientes erróneos ante la PTO en los que afirmaba falsamente haber hallado resultados nuevos e inesperados para una invención antigua. Los Demandantes también alegan que durante el mismo periodo Allergan presentó peticiones ciudadanas extensas e infundadas ante la FDA, y demandó a fabricantes de posibles versiones genéricas de Restasis® por violar las patentes adquiridas fraudulentamente, una táctica que, según los Demandantes, contribuyó a retrasar la competencia de los productos genéricos. Por último, los Demandantes alegan que Allergan transfirió la propiedad de sus patentes adquiridas de forma fraudulenta a Saint Regis Mohawk Tribe y luego alegó que sus patentes no podían ser impugnadas o rechazadas porque Tribe era inmune a la impugnación de determinados tipos de patentes.

Los Demandantes alegan que los Miembros del grupo de demandantes se vieron perjudicados como resultado de la conducta denunciada porque pagaron más por la emulsión oftálmica de la marca Restasis® de lo que hubiesen pagado por versiones genéricas de Restasis® durante el período de la demanda sin la conducta indebida de Allergan. Una copia de la Primera Demanda Colectiva Consolidada Modificada y la Petición de Juicio con Jurado de los Demandantes, con fecha 6 de diciembre de 2018, está disponible en www.RestasisLitigation.com.

Allergan niega todas estas acusaciones, incluso que los Demandantes o los Miembros del grupo de demandantes tengan derecho a una indemnización por daños y perjuicios o a cualquier otra reparación. Entre otras cosas, Allergan sostiene que sus acciones para ejercer sus derechos de patente eran razonables y tenían un fundamento legítimo, que sus peticiones ciudadanas presentadas ante la FDA tenían valor científico y legal, y que las versiones genéricas de Restasis® no han sufrido retrasos debido a la conducta que los Demandantes denuncian.

El Tribunal no ha determinado en este caso que Allergan haya cometido un acto ilícito.

Este caso no involucra la seguridad de Restasis®.

4. ¿Cuál es la situación actual de la demanda?

Los Demandantes han llegado a un acuerdo con Allergan. La demanda está pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York ante la Jueza Nina Gershon. El Tribunal ha programado una Audiencia de aprobación definitiva para la Conciliación propuesta el 12 de julio de 2022 a la 2:00 p. m., hora normal del este. Como se describe a continuación en la Pregunta 19, el Tribunal llevará a cabo la Audiencia virtualmente, lo que significa que nadie estará presente en la Audiencia en persona. El Tribunal puede cambiar la fecha o la hora de la Audiencia sin previo aviso, por lo tanto, consulte www.RestasisLitigation.com para obtener actualizaciones sobre los plazos.

¿QUIÉN PARTICIPA EN LA CONCILIACIÓN?

5. ¿Cómo sé si soy miembro del Grupo de demandantes?

El Grupo de demandantes incluye a consumidores y a pagadores externos (entidades, tales como empleadores o aseguradoras). En concreto, el Grupo de demandantes incluye a las siguientes partes:

1. **Consumidores:** todas las personas que, entre el 1 de mayo de 2015 y el 31 de julio de 2021 hayan comprado Restasis® en una farmacia para su propio uso o hayan recibido Restasis® a través de recetas médicas por correo para su propio uso, en cualquiera de los siguientes estados: Arizona, Arkansas*, California, Colorado, el Distrito de Columbia, Florida, Hawái, Illinois, Iowa, Kansas, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Misisipi, Misuri, Montana, Nebraska, Nevada, Nuevo Hampshire, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oregón, Rhode Island, Dakota del Sur, Tennessee, Utah, Vermont, Virginia Occidental y Wisconsin.

2. **Pagadores externos:** todas las entidades que, entre el 1 de mayo de 2015 y el 31 de julio de 2021 hayan pagado y/o proporcionado el reembolso de una parte o la totalidad del precio de compra de Restasis®, para uso por parte de sus miembros, empleados, asegurados, participantes o beneficiarios, cuando dichas personas hayan comprado el medicamento en una farmacia o hayan recibido Restasis® a través de recetas médicas por correo, en los siguientes estados: Arizona, Arkansas*, California, Colorado, el Distrito de Columbia, Florida, Hawái, Illinois, Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Misisipi, Nebraska, Nevada, Nuevo Hampshire, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oregón, Rhode Island, Dakota del Sur, Tennessee, Utah, Vermont, Virginia Occidental y Wisconsin.

**Con respecto a Arkansas únicamente, es necesario que los Miembros del grupo de demandantes hayan comprado, pagado y/o proporcionado el reembolso de Restasis® entre el 1 de mayo de 2015 y el 31 de julio de 2017.*

El Grupo de demandantes no incluye a las siguientes partes:

- Allergan, sus ejecutivos, directivos, empleados, subsidiarias y afiliadas;
- entidades del gobierno federal o estatal, excluyendo ciudades, pueblos, municipios o condados con planes de medicamentos recetados autofinanciados;
- todas las personas o entidades que hayan comprado Restasis® con fines de reventa o directamente a Allergan o sus afiliadas;
- planes de salud totalmente asegurados (*es decir*, pagadores que adquirieron un seguro que cubre el 100 % de las obligaciones de reembolso a sus miembros);
- consumidores con “copago fijo” que hayan comprado Restasis® solo mediante un copago fijo en dólares que no varía en función de si el medicamento es de marca o genérico;
- administradores de beneficios de farmacias; y
- jueces asignados a este caso y el personal de las salas, así como los familiares directos de los jueces o del personal de las salas.

Para obtener más información sobre la definición de Grupo de demandantes, véase la Orden de certificación y el Acuerdo de conciliación disponible en www.RestasisLitigation.com. Además, si usted abandona de manera oportuna y válida (o se “excluye”) del Grupo de demandantes, ya no será un Miembro del Grupo de demandantes.

6. ¿Qué sucede si aún no estoy seguro si estoy incluido en el Grupo de demandantes?

Si aún no está seguro de si está incluido, puede obtener más información en www.RestasisLitigation.com o puede obtener ayuda comunicándose con el Administrador de avisos y reclamaciones utilizando la información de contacto que figura en la pregunta 22.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

7. ¿Qué dispone la conciliación?

Allergan llegó a un acuerdo con los Demandantes por un total de \$29,999,999.99. Después de deducir los honorarios de abogados, los gastos del litigio, los costos administrativos y las adjudicaciones de servicios a los Representantes del Grupo de demandantes, el fondo neto restante se distribuirá a los consumidores y pagadores externos que presenten Formularios de reclamación válidos y oportunos. Para obtener información más detallada, consulte el Plan de distribución, disponible en www.RestasisLitigation.com.

8. ¿Cuánto será mi pago?

Las recuperaciones generalmente se calcularán en función de la cantidad que cada Miembro del grupo de demandantes haya comprado, pagado y/o reembolsado la totalidad o parte del costo de Restasis® desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 31 de julio de 2021 (o, en Arkansas, desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 31 de julio de 2017), en comparación con los montos pagados por todos los demás Miembros del grupo de demandantes que presenten Formularios de reclamación válidos y oportunos. Puede encontrar información adicional sobre cómo se calculará su recuperación en el Plan de distribución propuesto en www.RestasisLitigation.com. Cada Miembro del grupo de demandantes que presente un Formulario de reclamación válido y oportuno recibirá un pago de al menos \$15, sujeto a la capacidad del fondo neto de pagar dichos montos dado el número de Miembros del grupo de demandantes que presenten Formularios de reclamación válidos y oportunos en su Grupo de distribución, según lo definido por el Plan de distribución. Tenga en cuenta que el Tribunal tiene la autoridad para modificar el Plan de distribución propuesto como parte del proceso de aprobación, por lo que el cálculo de su pago podría cambiar.

9. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si no hace nada, estará obligado por los términos de la Conciliación y no recibirá dinero alguno de esta.

10. ¿Qué reclamaciones estoy resolviendo?

Si la Conciliación se vuelve definitiva, usted eximirá a Allergan de todas las reclamaciones identificadas en el Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación está disponible en www.RestasisLitigation.com. El Acuerdo de conciliación describe específicamente las reclamaciones exentas, en terminología legal precisa, así que léalo detenidamente.

CÓMO OBTENER UN PAGO

11. ¿Qué tengo que hacer para obtener un pago?

Para poder recibir un pago si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación, debe completar y enviar un Formulario de reclamación. Los Formularios de reclamación deben enviarse por correo a la dirección que figura a continuación y deben tener sello postal con fecha no posterior al **11 de agosto de 2022**. Puede obtener un Formulario de reclamación en www.RestasisLitigation.com o llamando al 1-877-868-6810 o escribiendo a la dirección que figura a continuación y solicitando un Formulario de reclamación.

**Conciliación de Restasis
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173107
Milwaukee, WI 53217**

También puede enviar un Formulario de reclamación completo en línea en www.RestasisLitigation.com. Si presenta un Formulario de reclamación en línea, debe hacerlo antes del **11 de agosto de 2022**.

Si el Administrador de avisos y reclamaciones rechaza o reduce su reclamación y usted cree que el rechazo o la reducción es un error, puede comunicarse con el Administrador de avisos y reclamaciones para solicitar una revisión adicional. Si la disputa relacionada con su reclamación no puede ser resuelta por el Administrador de avisos y reclamaciones y los Abogados del Grupo de demandantes, usted puede solicitar que el Tribunal revise su reclamación.

Para solicitar la revisión del Tribunal, debe enviar al Administrador de avisos y reclamaciones una declaración escrita firmada (a) que indique sus motivos para impugnar el rechazo o la determinación de pago con respecto a su reclamación; y (b) que indique específicamente que “solicita que el Tribunal revise la determinación con respecto a esta reclamación”. Debe incluir toda la

documentación que respalde su(s) argumento(s). Su solicitud debe tener fecha de franqueo postal a más tardar 30 días después de que el Administrador de avisos y reclamaciones feche su respuesta a su solicitud para que revise su reclamación. El Administrador de avisos y reclamaciones y el Abogado del grupo de demandantes presentarán la disputa al Tribunal para su revisión, lo que puede incluir la presentación pública de su reclamación ante el Tribunal y la documentación de respaldo. Por favor tenga en cuenta lo siguiente: La revisión del Tribunal solo debe solicitarse si usted no está de acuerdo con la determinación del Administrador de avisos y reclamaciones con respecto a su reclamación.

OBJECCIÓN A LA CONCILIACIÓN

12. ¿Cómo realizar comentarios sobre la Conciliación o presentar una objeción?

Sí. Si usted es un Miembro del Grupo de demandantes y no solicitó excluirse de este, puede realizar comentarios u objetar cualquier aspecto de la Conciliación, incluida su imparcialidad, el Plan de distribución y/o las solicitudes de los Abogados del Grupo de demandantes de honorarios de abogados, gastos y adjudicaciones de servicios de los Representantes del Grupo de demandantes.

13. ¿Cómo puedo realizar comentarios sobre la Conciliación o presentar una objeción?

Para hacer comentarios u objetar la Conciliación, usted (o su abogado, si lo tiene) debe enviar un comentario u objeción por escrito al Tribunal y al abogado identificado a continuación, por correo postal o correo electrónico. Debe enviar su comentario u objeción con fecha de franqueo postal anterior al **7 de junio de 2022**. Su comentario u objeción por escrito puede incluir cualquier material de respaldo, documentos o escritos que desee que el Tribunal considere. Su comentario y objeción escrita debe incluir lo siguiente:

- su nombre, domicilio, número de teléfono, y una explicación de su objeción;
- el nombre y número de caso: *In Re Restasis (Cyclosporine Ophthalmic Emulsion) Antitrust Litigation*, Caso n.º 18-md-2819.
- Documentación que demuestre que usted es miembro del Grupo de demandantes y/o esta declaración, seguida de su firma: “Declaro bajo pena de perjurio en virtud de las leyes de los Estados Unidos de América que [inserte su nombre] es miembro del Grupo de demandantes”.

Debe enviar por correo postal o correo electrónico su comentario u objeción al Tribunal (correo postal y dirección de correo electrónico que se indican a continuación) y enviar copias por correo postal o correo electrónico a las direcciones de los abogados que se indican a continuación, y estas deben enviarse por correo electrónico o tener fecha de franqueo postal anterior al **7 de junio de 2022**.

Tribunal	Abogado de la demanda colectiva	Abogado de la defensa
Victor Joe Courtroom Deputy of Judge Gershon U.S. District Court Eastern District of New York 225 Cadman Plaza East Brooklyn, New York 11201 Correo electrónico: Victor.Joe@nyed.uscourts.gov	Lief Cabraser Heimann & Bernstein, LLP 275 Battery Street, 29th Floor San Francisco, CA 94111-3339 A la atención de: Eric Fastiff Teléfono: (415) 956-1000 Fax: (415) 956-1008 Correo electrónico: efastiff@lchb.com	Gibson, Dunn & Crutcher LLP 200 Park Avenue New York, NY 10166-0193 A la atención de: Eric J. Stock Teléfono: (212) 351-2301 Correo electrónico: estock@gibsondunn.com

Todo abogado que represente a un Miembro del Grupo de demandantes con el fin de hacer comentarios u objeciones también debe presentar un Aviso de comparecencia ante el Tribunal mediante el sistema de Administración de casos/Archivos de casos electrónicos (CM/ECF) del Tribunal.

Puede presentar una reclamación incluso si objeta o comenta sobre la Conciliación. Independientemente de si objeta o no, aún debe presentar una reclamación antes de la fecha límite en la Pregunta 11 indicada anteriormente para recibir dinero de la Conciliación.

EXCLUIRSE DEL GRUPO DE DEMANDANTES

14. ¿Qué sucede si no deseo ser parte del Grupo de demandantes?

Si decide no participar en la demanda, debe excluirse del Grupo de demandantes. Si se excluye, no recibirá ningún beneficio que pueda obtenerse en virtud de esta demanda, pero conservará su derecho de demandar a Allergan. El Tribunal excluirá del Grupo de demandantes a todo aquel que así lo solicite.

Para excluirse del Grupo de demandantes, debe enviar un correo electrónico o una carta al Administrador de avisos y reclamaciones que indique que usted desea excluirse del Grupo de demandantes a info@RestasisLitigation.com o:

Restasis Settlement
EXCLUSIONS
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173001
Milwaukee, WI 53217

Su correo electrónico o su carta debe incluir:

- su nombre y apellido, dirección postal actual, dirección de correo electrónico y número de teléfono; y
- una declaración que indique que desea excluirse de esta demanda colectiva (p. ej., “Por el/la presente solicito/solicitamos que se me/nos excluya del Grupo de demandantes en *In Re Restasis (Cyclosporine Ophthalmic Emulsion) Antitrust Litigation*”).

Debe enviar su carta con un sello postal de a más tardar el **3 de mayo de 2022** o su correo electrónico antes de dicha fecha. Esta será su única oportunidad de excluirse del Grupo de demandantes.

Conforme se establece en la sección siguiente, los Pagadores externos que deseen excluirse del Grupo de demandantes a través de otra entidad, en lugar de enviar ellos mismos un correo electrónico o una carta, deben presentar información adicional.

Sírvase consultar www.RestasisLitigation.com para conocer las actualizaciones importantes.

15. Procedimientos adicionales de exclusión (“Exclusión”) para algunos Pagadores externos

Cada Pagador externo que elija excluirse del Grupo de demandantes deberá presentar una solicitud de exclusión independiente. Cualquier Pagador externo incluido en el Grupo de demandantes que no presente una solicitud de exclusión válida con toda la información necesaria seguirá siendo miembro del Grupo de demandantes.

Cualquier entidad (sea o no miembro del Grupo de demandantes) que desee abandonar (o “excluir”) del Grupo de demandantes las reclamaciones del Grupo de demandantes que representa (p. ej., fondos de bienestar o empleadores para los que la entidad actúa en calidad de Organización de Servicios Administrativos), también debe proporcionar una declaración bajo juramento de un representante autorizado de cada uno de dichos Miembros del grupo de demandantes que certifique la autoridad de la entidad para excluir los reclamos de los Miembros del grupo de demandantes, e incluir el texto en cualquier acuerdo escrito que otorgue dicha autoridad a la entidad. La entidad que desee excluirse del Grupo de demandantes debe enviar esta información por correo electrónico al Administrador de avisos y reclamaciones a info@RestasisLitigation.com, o enviar su carta por correo postal con sello postal (al Administrador de avisos y reclamaciones a la dirección que figura en la Pregunta 14), a más tardar el **3 de mayo de 2022**.

16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante?

No. A menos que se excluya, estará renunciando a cualquier derecho a demandar a Allergan al margen de esta demanda colectiva, de forma individual o colectiva, respecto de los reclamos que se resuelven en esta demanda.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

17. ¿Tengo un abogado que represente mis intereses?

Sí. El Tribunal designó a Girard Sharp LLP, Lief Cabraser Heimann & Bernstein, LLP y Joseph Saveri Law Firm, Inc. como “Abogados del grupo”, y a Zwerling, Schachter & Zwerling, LLP como “Abogado de enlace” para representar los intereses del Grupo de demandantes. La información de contacto se indica a continuación:

Girard Sharp LLP 601 California Street, 14th Floor San Francisco, CA 94108 Teléfono: (415) 981-4800 Fax: (415) 981-4846 Correo electrónico: dsharp@girardsharp.com	Lief Cabraser Heimann & Bernstein, LLP 275 Battery Street, 29th Floor San Francisco, CA 94111-3339 Teléfono: (415) 956-1000 Fax: (415) 956-1008 Correo electrónico: efastiff@lchb.com
Joseph Saveri Law Firm, Inc. 601 California Street, Suite 1000 San Francisco, CA 94108 Tel.: (415) 500-6800 Fax: (415) 395-9940 Correo electrónico: jsaveri@saverilawfirm.com	Zwerling, Schachter & Zwerling, LLP 41 Madison Avenue, 32nd Floor New York, NY 10010 Tel.: (212) 223-3900 Fax: (212) 371-5969 Correo electrónico: rschachter@zsz.com

Si desea que lo represente su propio abogado, podrá contratar uno por su cuenta para que comparezca ante el Tribunal.

18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de demandantes solicitarán una compensación al Tribunal por los honorarios de los abogados que no excedan un tercio del monto total del Fondo de la Conciliación más cualquier interés acumulado, más el reembolso de los costos y gastos que adelantaron en el litigio del caso que no excedan los \$5,250,000. Todas las adjudicaciones de honorarios y gastos de abogados se pagarán del Fondo de la Conciliación después de que el Tribunal las apruebe.

Los Abogados del Grupo de demandantes también solicitarán que se les pague un pago por servicio de hasta \$20,000 a cada uno de los Representantes del Grupo de demandantes que trabajaron en nombre de todo el Grupo de demandantes para lograr los resultados de la Conciliación. El monto total no superará los \$200,000.

Los Abogados del grupo de demandantes presentaron una Moción para que se disponga la creación de una Orden de reserva, cuya copia se puede consultar en www.RestasisLitigation.com o si se comunica con el Administrador de avisos y reclamaciones. En la moción presentada por los Abogados del grupo, se solicita que un 12.5 % de cualquier acuerdo o compensación que obtenga un Miembro del grupo de demandantes que se haya excluido del Grupo de demandantes se deposite en una cuenta de depósito en garantía, y que se permita a los Abogados del grupo solicitar el pago de dicha cantidad como remuneración por el trabajo que han realizado y que benefició al Miembro del grupo de demandantes que se excluyó.

Toda respuesta a la Moción de los Abogados del Grupo para la presentación de una Orden de reserva debe presentarse antes del 7 de junio de 2022 al Tribunal por correo electrónico a Victor_Joe@nyed.uscourts.gov y a los Abogados del Grupo de demandantes a dsharp@girardsharp.com. Los Abogados del grupo de demandantes presentarán cualquier respuesta en apoyo de la moción antes

del 21 de junio de 2022, y facilitarán una copia de la respuesta en el sitio web del caso. La moción de los Abogados del grupo de demandantes se escuchará en la Audiencia de aprobación definitiva (*consulte* la Pregunta 19 para obtener más detalles).

La Audiencia de aprobación definitiva

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una audiencia el **12 de julio de 2022** a las **2:00 p.m. hora del este**. El Tribunal llevará a cabo la Audiencia de aprobación definitiva de forma virtual, no en persona. La información sobre cómo acceder a la audiencia virtual se publicará en www.RestasisLitigation.com cuando esté disponible. El Tribunal puede reprogramar la Audiencia de aprobación definitiva sin previo aviso por escrito, por lo que debe consultar www.RestasisLitigation.com o llamar al 1-877-868-6810 si desea averiguar si la Audiencia de aprobación definitiva ha sido reprogramada.

El propósito de la Audiencia de aprobación definitiva es:

- decidir si la Conciliación es justa, razonable, adecuada y en el mejor interés del Grupo de demandantes;
- considerar el Plan de distribución propuesto;
- considerar las solicitudes de los Abogados del Grupo de demandantes y los Abogados de Enlace para la adjudicación de honorarios de abogados y el reembolso de gastos;
- considerar la solicitud de adjudicaciones de servicios para los Representantes del Grupo de demandantes;
- considerar la moción de los Abogados del Grupo de demandantes para la presentación de una Orden de reserva;
- considerar cualquier moción en oposición a las solicitudes de exclusión;
- considerar todos los comentarios y objeciones; y
- considerar cualquier otro asunto que el Tribunal considere necesario.

20. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?

No. No se requiere asistencia. Los Abogados del Grupo de demandantes están preparados para responder preguntas en su nombre. Los Miembros del grupo de demandantes que presentaron y notificaron comentarios u objeciones por escrito pueden (pero no tienen que) asistir a la Audiencia de aprobación definitiva virtualmente, por sí mismos o a través de un abogado contratado por su cuenta.

21. ¿Puedo asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?

Sí, cualquiera puede asistir a la Audiencia de aprobación definitivamente de forma virtual y observar. Si desea asistir a la Audiencia de aprobación definitiva y realizar comentarios u objeciones, usted mismo o a través de un abogado contratado por su cuenta, debe presentar un Aviso de intención de comparecer a través del sistema de Administración de casos/Archivos de casos electrónicos (CM/ECF) del Tribunal antes del **7 de junio de 2022**. En lugar de presentar el Aviso de intención de comparecer, puede enviarlo por correo con sello postal, o por correo electrónico, a las direcciones postales o de correo electrónico que se indican en la Pregunta 13, a más tardar en la misma fecha. El Aviso de intención de comparecer debe contener la siguiente información:

- El nombre, la dirección y el número de teléfono del Miembro del Grupo de demandantes y, si corresponde, el nombre, la dirección y el número de teléfono del abogado del Miembro del Grupo de demandantes (que debe presentar un Aviso de comparecencia);
- El comentario u objeción, incluidos los documentos de respaldo; y
- El nombre y la dirección de los testigos que se presentarán en la Audiencia de aprobación definitiva, junto con una declaración sobre los asuntos en los que desean testificar y un resumen del testimonio propuesto.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso solamente resume la Conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación, el Plan de distribución, los Formularios de reclamación y otros documentos importantes en www.RestasisLitigation.com. También puede escribir a Restasis Settlement, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173107, Milwaukee, WI 53217, enviar un correo electrónico a info@RestasisLitigation.com, o llamar al Administrador de avisos y reclamaciones al 1-877-868-6810.

Las copias completas de los alegatos públicos, las resoluciones del Tribunal y otras presentaciones están disponibles para su revisión y copia en la oficina del secretario durante el horario de atención normal, pero sujetas a cualquier cierre causado por la crisis de salud actual. La dirección es Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, 225 Cadman Plaza East, Brooklyn, Nueva York 11201.

No se comunique con el Tribunal o la jueza con respecto a este Aviso.

FECHA: 18 DE ENERO DE 2022

POR ORDEN DEL TRIBUNAL
TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK